

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  5H085H5K131W26440AKG		
Document SEC19I01HY	Expedient 21307/2025	Data 10-07-2025

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria de Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 07 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"27.- Concesión de subvención a la Cooperativa Obrera de Viviendas, para financiar su proyecto de economía social Barrio cooperativo: La Obrera, año 2025 (exp. 21307/25).

En fecha 31 de mayo de 2025 la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 11.000,00 € para financiar su proyecto de economía social "Barrio Cooperativo: La Obrera" durante el año 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, por una cuantía de 11.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Barrio Cooperativo: La Obrera" durante el año 2025, que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Actividad Económica, incluido en el expediente 21307/2025.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldia en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, partida presupuestaria 25 051 2413 48915, centro de coste 502 220, de cuantía 11.000,00 € para financiar su proyecto de economía social "Barrio Cooperativo: La Obrera" durante el año 2025, que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48915 del año 2025, centro de coste 502 220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 6.600,00 €, a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48915 del año 2025, centro de coste 502 220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,